



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 075 - DG/HHV-2020

Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Marzo de 2020

VISTO

El Expediente N°. 20MP-03201-00 y el Informe N° 001-CESST-HV-2020; sobre el desarrollo del Proceso de las Elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2020-2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo, 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, señala que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 31° de la acotada Ley y el artículo 49° de su reglamento establecen que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el indicado Comité, titulares y suplentes, o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo, por el período de un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo; proceso de elección que se realiza mediante votación secreta y directa, llevada a cabo por un Comité Electoral conformado para tal efecto;

Que, mediante documento de visto, la presidenta del referido Comité Electoral, señala que en dicho proceso se contó con la presencia de los miembros del citado Comité y del personero de la lista única, la cual resultó ganadora, como se detalla en el acta de escrutinio que se adjunta al presente, de conformidad con el Reglamento del citado Comité Electoral, por lo que solicita se oficialice el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; la Ley N° 29783 y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Hospital Hermilio Valdizán periodo 2020-2022, el cual queda integrado por los siguientes servidores:

Representantes de los trabajadores

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| • Carlos Castro Pizarro, | Miembro Titular |
| • Percy Macedo Rojas, | Miembro Titular |
| • Manuel Jauregui Espejo, | Miembro Titular |



- Gloria Llanos Martell, Miembro Suplente
- Juan Vásquez Canales, Miembro Suplente
- Isaías Cabello Rantes, Miembro Suplente

Representantes de la Parte Empleadora

- Mag. Noemi Paz Flores Miembro Titular
- Q.F. Marlene Ana Barreda Torres Miembro Titular
- Dr. John Richard Loli Depaz Miembro Titular
- CD. Jorge Alejandro Reyes Saberbein Miembro Suplente
- Tec. Lab. Luis Fernando Mestre Rojas Miembro Suplente
- Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez Miembro Suplente

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta Electoral y al Sindicato Único de Trabajadores del Hospital "Hermilio Valdizán" – SUTHHV, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV/
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA
OAJ.
INFORMÁTICA.
ARCHIVO CENTRAL HHV
INTEGRANTES